

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:50513/2013

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1.457/2015; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 34, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

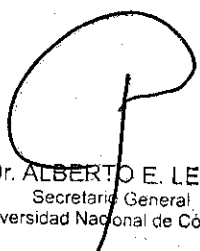
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1.457/2015 y, en consecuencia, no otorgar a la Sra. Lucía Alejandra CABRERIZO SUAZNABAR, DNI 95.175.066, la reválida de su título de Médico Cirujano expedido por la Universidad Nuestra Señora de La Paz - Estado Plurinacional de Bolivia, como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. 10/11 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1132